

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C. 05 JUL. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Como quiera que el Dr. Diego Mantilla Maldonado, quien había sido designado en proveído de fecha 16 de julio de 2019 – fol. 165- como apoderado del demandado en virtud del amparo de pobreza solicitado y teniendo en cuenta que acredita – fol. 372 y 373- que fue designado en un cargo público lo que le impide ejercer la profesión de abogado, se releva de dicha labor, por lo que en su reemplazo se designa al Dr. (a)

Edith Puente Serrano  
quien asume el proceso en el estado en que se encuentre.

Comuníquesele por correo electrónico o a través del medio más expedito sobre la designación.

2.- En la oportunidad procesal correspondiente se dará el trámite a que hubiere lugar sobre la declaración extra proceso que fue arrimada a folio 374 a 377 del informativo.

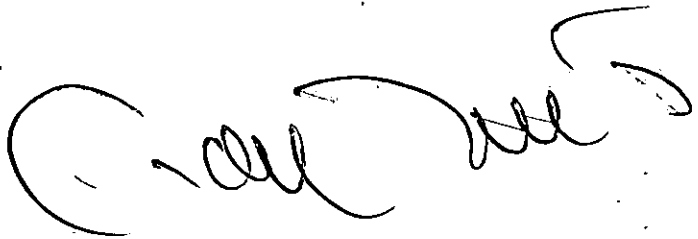
3.- Como quiera que la apoderada expresa que no ha sido posible ubicar al señor WILLIAM LOPEZ ROJAS, se acepta la renuncia del poder. La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

4.- Con el fin de evitar futuras nulidades, por secretaría realícese nuevamente la publicación de quienes se ordenó el emplazamiento, toda vez que aparece con la restricción de "privado". Déjese las constancias respectivas.

5.- Previo a dar trámite de ser el caso, de quien expresa ser cesionaria de los derechos litigiosos del señor WILLIAM LOPEZ ROJAS, arrímese la documentación respetiva, contentiva de dicha cesión.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. *53*  
Hoy  
La Sria. *06 JUL 2022*  
*Ruth*  
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-